

Acuerdo 002 de 2016

“Por medio del cual, se autoriza una enajenación de una participación accionaria”

EL CONCEJO DE MEDELLÍN

“En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial de las conferidas por el artículo 17 de la ley 226 de 1995”

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar a Empresas Públicas de Medellín E.S.P. para que enajene la participación accionaria que tiene en ISAGEN S.A. E.S.P.

Parágrafo primero: La autorización de que trata este Acuerdo se entenderá vigente hasta el 31 de diciembre de 2016.

Parágrafo segundo: La autorización de que trata este Acuerdo solo será aplicable dentro del programa de enajenación de la participación accionaria del Gobierno Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido mediante el Decreto 1609 de 2013, prorrogado

por el Decreto 1512 de 2014 y modificado mediante el Decreto 2468 de 2015.

Artículo 2. El proceso que adelante Empresas Públicas de Medellín E.S.P. se realizará conforme a estudios técnicos especializados, y previo al diseño de un programa que se sujete a los principios de democratización, preferencia, protección al patrimonio público y continuidad del servicio, en los términos y procedimientos exigidos en la Ley 226 de 1995.

Artículo 3. Confórmese una comisión de concejales, elegidos por cada una de las bancadas, para hacer seguimiento a la destinación de los recursos producto de la enajenación de la participación accionaria, la cual presentará informes a la Plenaria de la Corporación.

Artículo 4. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín.

Dado en Medellín a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016).

Presidenta

DANIELA MATURANA AGUDELO

Secretario

FRANZ ALEXANDER RESTREPO G.

Post scriptum: Este Proyecto de Acuerdo tuvo dos (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado como consta en acta de sesión plenaria 055 de 2016.

Secretario

FRANZ ALEXANDER RESTREPO G.